ESTUDIOS PREVIOS.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....2
2. OBJETO A CONTRATAR....6
2.1. Alcance. 6
2.2. Obligaciones generales. 7
2.3. Obligaciones específicas. 8
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS....10
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN. 12
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. 14
5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. 15
6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS CONTRACTUALES. 15
7. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES. 16

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Manizales es una entidad territorial de acuerdo con lo definido en el ordenamiento jurídico colombiano que desarrolla los propósitos establecidos por la Constitución Política de Colombia, en particular, lo definido en el artículo 311:

> Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Este propósito se deriva además de lo considerado en el artículo 2, igualmente de la Constitución Política de Colombia, que señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

En cumplimiento de estas responsabilidades y objetivos, los municipios deben propender por el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes, siendo uno de los elementos estratégicos la promoción y garantía de la seguridad alimentaria según las competencias asignadas a los entes territoriales, como se indica, particularmente en los artículos 2.12.3.2.1 y 2.12.3.2.3 en el Decreto Nacional 1071 de 2015, en relación con los mercados mayoristas.

> Artículo 2.12.3.2.1. Promoción. La iniciativa para la promoción de los mercados mayoristas podrá originarse en el sector público o privado y deberá canalizarse a través de los respectivos Departamentos, Distritos o Municipios.
>
> Artículo 2.12.3.2.3. Entes territoriales. Los entes territoriales y sus entidades descentralizadas podrán participar económicamente en la promoción y creación de los mercados mayoristas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Ley 60 de 1993.

En el caso de Manizales, el Municipio dispone de la Plaza de Mercado de propiedad de Infimanizales y cuyas edificaciones fueron construidas a mediados del siglo XX, contando en la actualidad con una antigüedad que supera los 60 años, periodo en el cual las intervenciones a su infraestructura han sido limitadas, lo que ha llevado a un continuo deterioro que afecta la prestación de los servicios.

La problemática de la comercialización de productos agropecuarios también ha alcanzado una manifestación en la proliferación de vendedores informales en el espacio público alrededor de las instalaciones de la Plaza de Mercado que generan afectaciones para los residentes y visitantes, en particular frente a la movilidad y al uso del espacio público.

A raíz de lo anterior, en el año 2016 fue interpuesta acción popular que, fallada en el año 2019 (sentencia 10 de febrero 6 de 2019 del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales) y confirmada en 2020 (sentencia 194 de julio 10 de 2019 del Tribunal Administrativo de Caldas), ordenó al Municipio de Manizales la reubicación de vendedores informales ubicados alrededor de la Plaza de Mercado en un plazo máximo de cuatro (4) años, además de una serie de intervenciones sociales orientadas a mitigar las problemáticas derivadas, entre las cuales están: diseñar programas para facilitar la ubicación laboral de los vendedores informales, realizar un censo detallado y garantizar la adecuada capacitación de los comerciantes, controlando el uso correcto del espacio asignado.

Como parte de las acciones desarrolladas por la Administración Municipal para la atención de la sentencia referenciada, se suscribió convenio con la Universidad de Manizales en el año 2021 con objeto de llevar a cabo una caracterización de la población de vendedores informales de la ciudad. Según los resultados del estudio, se identificó una población de 533 vendedores informales que ocupan espacio público en el sector de la Plaza de Mercado, cifra que denota la magnitud de la problemática y los requerimientos estructurales que se deben desarrollar para dar cumplimiento a la reubicación propuesta.

En este mismo contexto, desde el año 2025 Infimanizales ha llevado a cabo actividades de trabajo social con la comunidad de vendedores formales e informales de la plaza para, entre otros objetivos, actualizar su caracterización, identificar sus necesidades y expectativas y gestionar soluciones efectivas para las diferentes problemáticas del sector.

Los propósitos de intervenciones para las problemáticas mencionadas en la Plaza de mercado y su área de influencia, tanto a nivel de infraestructura como en temas sociales, han sido considerados en diferentes instrumentos de planificación de ciudad, entre ellos, en el Macroproyecto San José, el Plan de Ordenamiento Territorial, y diferentes Planes de desarrollo municipal, lo que denota su importancia estratégica a nivel local, coincidente con el impulso que se ha dado por parte de los últimos Gobiernos Nacionales, como elementos articuladores de estrategias de seguridad alimentaria, desarrollo social, fortalecimiento agroindustrial y de encadenamientos productivos. El Plan de Desarrollo Municipal incluye las siguientes consideraciones:

- Plan de Desarrollo Municipal 2023-2027 Un Gobierno en Serio.
  Línea Estratégica: Desarrollo Físico – Ambiental.
  Programa: Infraestructura.

Subprograma: Equipamientos Sociales, Comunitarios e Institucionales.
Acciones Estratégicas: Avanzar en el plan de modernización y renovación de la plaza de mercado (galería).

En este contexto, es pertinente reseñar la evaluación de resultados de proyectos de construcción o remodelación de plazas de mercado realizada por el Departamento Nacional de Planeación en 2017 (https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Eva_Plazas_de_Mercado_SGR_Documento.pdf). Se evaluaron específicamente proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, a partir de lo cual se caracterizaron hechos relevantes, conclusiones y recomendaciones tanto de carácter técnico como en aspectos sociales, económicos y sociales. Entre las conclusiones en el componente social, el estudio señala la siguiente la cual refleja la importancia de la participación comunitaria en el desarrollo de este tipo de proyectos:

> 2: La participación de la comunidad y vendedores, dentro del proceso de estructuración de las dos tipologías de proyectos de plazas de mercado, ha sido reducida, por la falta de instancias de socialización y consulta, que permitan tener en cuenta las opiniones de quienes se pueden ver afectados positiva o negativamente por las obras o los cambios en la forma de operación de la plaza. Especialmente durante la formulación y diseño fue menor, pues no se consultó la experiencia de los vendedores y esto generó consecuencias negativas. En la etapa de ejecución hay mayores experiencias de participación exitosa, mediante acciones de fortalecimiento.

Adicional a las acciones descritas previamente, se desarrolló una propuesta de intervención social dirigida a vendedores formales e informales, fundamentada en la metodología de Diagnóstico Social Participativo (DSP) y de derechos humanos, la cual permitió identificar problemáticas sociales, económicas y comunitarias, así como activar rutas institucionales de atención y acompañamiento.

Dicha experiencia evidenció la importancia de articular los procesos de transformación de la plaza de mercado/galería con estrategias de acompañamiento social, fortalecimiento productivo y participación comunitaria, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y los lineamientos constitucionales sobre la prevalencia del interés general.

Por otra parte, la participación de Infimanizales en este tipo de proyectos se fundamenta en su naturaleza de entidad descentralizada y en su objeto social según lo establecido en el Acuerdo del Concejo Municipal de Manizales No. 1091 de 2021 y reformas posteriores, propósito a partir del cual la entidad ha participado tanto en la estructuración como en la financiación y ejecución de diferentes proyectos estratégicos de la ciudad. Este objeto se expresa así:

> Contribuir integralmente al fomento, promoción y al desarrollo administrativo, económico, social, urbanístico, rural, cultural, deportivo, financiero, turístico y físico-

ambiental mediante la prestación de servicios de crédito, financiación, administración de recursos, administración de bienes e inversiones, gestión integral de proyectos, actividades de inversión, asesorías y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las del Municipio de Manizales y las de interés común en el territorio nacional.

La magnitud de las obras a desarrollar ha implicado la concurrencia de varias entidades para su desarrollo. La Alcaldía de Manizales e Infimanizales suscribieron el convenio interadministrativo 2510151128 de 2025 el cual tiene como objeto: "Aunar esfuerzos para la reubicación de vendedores informales localizados en vía pública de conformidad con el fallo de acción popular radicado No. 17003330042016001360O, así como activación del plan de mejoramiento de pabellones 1 y 4 de conformidad con el Plan de Desarrollo 2024-2027". En el marco de este convenio, Infimanizales asume las responsabilidades asociadas a la gestión de la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes, incluyendo el desarrollo de las gestiones sociales pertinentes para el éxito del mismo. En este sentido, la contratación derivada, que incluye el presente proceso, está a cargo de Infimanizales.

Dentro del proceso de intervención social, se hace necesario el contar con un grupo de profesionales que permitan liderar procesos de inclusión social responsable y sostenible en el tiempo, buscando la participación de la población la Plaza de Mercado, frente a los procesos de intervención y transformación integral.

El proceso de intervención se basa en una estrategia pedagógica y transformadora, que ayude a los vendedores a comprender el sentido y los beneficios del cambio, así como a participar de manera informada y propositiva en las decisiones que los afectan. A través de espacios de escucha activa se pretende que cada actor se reconozca como protagonista del proceso de renovación, favoreciendo la apropiación colectiva del proyecto y la sostenibilidad de sus resultados en el tiempo.

Desde la psicología social, el proyecto se justifica en la necesidad de propiciar procesos de confianza, cohesión y participación activa que contribuyan a reducir la incertidumbre, las tensiones y las resistencias naturales frente al cambio. La intervención se orienta a acompañar emocional y relacionalmente a los actores implicados con el objetivo de fortalecer las competencias sociales, fomentar el diálogo constructivo y promover la cooperación entre comerciantes, instituciones y comunidad local.

Desde el enfoque de derechos humanos, la intervención se fundamenta en los principios de dignidad, igualdad y participación, brindando información clara y oportuna, garantizando escenarios de diálogo y concertación, y facilitando la articulación interinstitucional con acciones que materializan el derecho a la información, a la participación ciudadana y al trabajo digno.

En este sentido, los objetivos planteados (recuperar la confianza institucional, caracterizar a los vendedores, implementar grupos focales, abrir rutas interinstitucionales y sensibilizar sobre la importancia del cambio) se integran en una estrategia que busca equilibrar las dimensiones técnicas de la intervención con las dimensiones humanas y sociales. Los resultados esperados reflejan el compromiso por garantizar que la transformación de la plaza de mercado sea también un proceso

de fortalecimiento comunitario y de consolidación de un modelo de desarrollo inclusivo, participativo y respetuoso de los derechos humanos.

El desarrollo del objeto contractual de las gestiones sociales no está condicionado al trámite de licencias, autorizaciones y permisos, no obstante, requiere una articulación con los contratos a través de los cuales se desarrollarán las obras propuestas con el fin de optimizar los procesos y resultados desde ambos enfoques (social y técnico).

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el objeto a contratar para el cual se desarrolla el presente proceso que se relaciona con servicios de coordinación e implementación de procesos de intervención social, se enmarca en los códigos UNSPSC listados a continuación. Estos códigos se presentan al cuarto nivel, recordando que la disponibilidad y/u obligatoriedad de información en los Registro Único de Proponentes se encuentra definida al tercer nivel.

Segmento	Familia	Clase	Productos
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales	93141506 Servicios de Bienestar Social 93141507 Servicios de Administración del Trabajo Social 93141509 Servicios de Análisis o Gestión de Problemas Sociales.
		93142000 Desarrollo Urbano	91142008 Servicios Comunitarios Urbanos

Fuente: Elaboración propia con información de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios profesionales de apoyo psicosocial para coordinar la implementación de un proceso de intervención social a comerciantes formales e informales, orientado a la renovación e intervención de la Plaza de Mercado y su área de influencia, en el marco del convenio interadministrativo 2510151128.

2.1. Alcance.

El presente contrato tiene el siguiente alcance, el cual se amplía y complementa con la información establecida en los documentos precontractuales y la propuesta del contratista, los cuales hacen parte integral del contrato.

- Recuperar la confianza institucional.
- Caracterización de los vendedores.
- Implementación de grupos focales.

- Apertura de rutas interinstitucionales.
- Sensibilización sobre la importancia del cambio.
- Promover procesos de orientación y coordinación estratégica de acciones de gestión social
- Promover procesos de participación, dialogo, concertación y construcción de acuerdos
- Articulación institucional
- Articulación comunitaria, cultura, ambiental y social

Por la naturaleza de los servicios profesionales y la población objeto de las gestiones a realizar, la ejecución del contrato debe realizarse en el Municipio de Manizales, Comuna San José, sin perjuicio de las acciones conexas que deban llevarse a cabo en otras comunas, lo cual será coordinado con la entidad contratante.

2.2. Obligaciones generales.

- Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- Cumplir con todas las obligaciones y especificaciones definidas en los estudios y/o documentos previos, sus documentos anexos y la propuesta presentada.
- Coordinar con el contratante la forma de ejecución del objeto del contrato e informar oportunamente y por escrito anomalías que detecte durante su ejecución.
- Presentar informes de actividades y de ejecución del contrato y atender oportunamente los requerimientos de información adicionales realizados por la entidad contratante en un plazo máximo de cinco (5) días.
- En los casos que se requiera dar respuesta a órganos judiciales o de control, a veedurías o a terceros interesados que presenten solicitudes relacionadas con gestiones de su competencia, el contratista se compromete a apoyar a la entidad contratante brindado la información requerida y garantizando el cumplimiento de los términos o plazos otorgados en cada caso.
- Emplear únicamente herramientas tecnológicas sobre las cuales el contratista disponga de licencia, autorización o titularidad, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Garantizar la conservación de la información y elementos suministrados por parte de la entidad contratante o terceros relacionados para la ejecución contractual.
- Permitir, a la supervisión, a los entes de control y a los demás funcionarios autorizados, la revisión en cualquier momento de las actividades que se estén realizando como parte de la ejecución del contrato.
- Atender los requerimientos del supervisor del contrato, respecto de gestiones relacionadas con la ejecución del contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días.
- Suscribir las actas que se generen en el marco de la ejecución contractual.
- Mantener actualizada la información de naturaleza tributaria, en especial la relacionada con los responsabilidades y obligaciones a su cargo como contribuyente, sin perjuicio de la demás información tributaria requerida para la gestión contractual.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Informar a la entidad contratante, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la debida ejecución del presente contrato o que generen riesgos para las partes. Esta información se comunicará a través del supervisor del contrato.
- Dar aviso a la entidad contratante de cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente mediante comunicación dirigida al representante legal dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia.
- Publicar en la plataforma Secop II los documentos de gestión contractual de su responsabilidad y atender los requerimientos que se le realicen a través de este medio.
- Mantener indemne a la entidad contratante respecto de cualquier tipo de reclamación de terceros con ocasión de gestiones del contratista asociados a la ejecución del objeto contractual.
- Presentar cuentas de cobro oportunamente según las condiciones de pago definidas y hacer entrega de los soportes requeridos por parte de Infimanizales para su trámite.
- Gestionar los riesgos de su responsabilidad definidos en la matriz correspondiente y los emergentes que surjan en el desarrollo del contrato, garantizando la implementación de las medidas de control y atención.
- Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado por la entidad contratante que se relacionen con la ejecución del contrato.
- Informar de manera inmediata a la Entidad Contratante y a las autoridades competentes cualquier acto que conozca donde se evidencien posibles hechos de corrupción en la ejecución del contrato, aportando la información relacionada.

2.3. Obligaciones específicas.

1. Apoyo en la orientación y coordinación estratégica de las acciones del componente de gestión social, definiendo prioridades, orientaciones metodológicas y criterios de intervención acordes con las necesidades identificadas en la Plaza de Mercado y/o Galería.
2. Elaborar el plan de trabajo del componente social y las orientaciones técnicas correspondientes, dejando constancia mediante actas de coordinación, informes de gestión y matriz de seguimiento.
3. Apoyar en la coordinación y seguimiento al equipo de gestión social, verificando el cumplimiento de responsabilidades, la distribución de tareas, los avances, las dificultades y los resultados de las acciones implementadas, mediante actas de reuniones, matriz de seguimiento, cronogramas, informes de avance, registros de seguimiento y registro fotográfico.

4. Identificar, analizar y priorizar las situaciones sociales que requieran atención, intervención o articulación institucional, estableciendo mecanismos de seguimiento acordes con su nivel de complejidad e impacto, y consolidando los resultados en matrices de situaciones priorizadas, fichas de seguimiento, alertas de gestión e informes con recomendaciones.
5. Promover y orientar espacios de participación, escucha, diálogo y concertación con comerciantes, organizaciones, comunidad y demás actores de la Galería, con el fin de conocer necesidades, recoger propuestas y fortalecer la comunicación institucional, dejando soporte mediante mesas de diálogo, actas, memorias, compromisos, listados de asistencia y registro fotográfico.
6. Facilitar procesos de concertación orientados a la construcción de acuerdos entre los diferentes actores de la Galería y la institucionalidad, y hacer seguimiento a los compromisos establecidos, generando alertas frente a su cumplimiento, mediante actas de concertación, matriz de compromisos e informes de seguimiento y recomendaciones.
7. Articular con las secretarías, entidades descentralizadas y demás instituciones competentes la gestión de respuestas frente a las situaciones sociales identificadas, promoviendo rutas de atención y acciones articuladas, y soportando dicha gestión mediante matriz de articulación institucional, remisiones, solicitudes de gestión, actas de reuniones, compromisos e informes de seguimiento.
8. Orientar y acompañar socialmente los procesos de renovación, reorganización, reubicación y transformación de la Plaza de Mercado, identificando impactos, inquietudes y factores que puedan afectar la adaptación de los comerciantes y demás actores, mediante informes de acompañamiento, matrices de riesgos sociales, registros de atención, actas, alertas y recomendaciones.
9. Aoyar la Coordinación, identificación, valoración y seguimiento de situaciones de especial vulnerabilidad o complejidad social, promoviendo la articulación con las entidades competentes y verificando la gestión realizada, mediante fichas de seguimiento, registros de atención, remisiones, informes de caso y matriz de seguimiento.
10. Consolidar, organizar y analizar la información generada por el equipo de gestión social, identificando tendencias, avances, dificultades, situaciones recurrentes y oportunidades de intervención para fortalecer la gestión institucional, mediante una base de información consolidada, matrices de análisis, indicadores e informes periódicos.
11. Hacer seguimiento integral a los resultados de la gestión social, identificando riesgos, dificultades y oportunidades de mejora, y formular recomendaciones estratégicas para orientar la toma de decisiones de INFIMANIZALES, mediante

informes ejecutivos, recomendaciones técnicas y documento de evaluación de resultados.

12. Elaborar y presentar informes parciales de actividades donde se deja constancia de las actividades adelantadas, los cuales servirán como soporte para la supervisión frente al trámite de los pagos.
13. Participar, cuando sea requerido, en mesas técnicas, comités, reuniones de seguimiento y espacios de coordinación interinstitucional
14. Participar, cuando sea requerido, en jornadas de socialización comunitaria
15. Garantizar la confidencialidad y adecuada gestión de la información obtenida durante los procesos de intervención social cumpliendo con la normativa de protección de datos personales.
16. Presentar oportunamente su factura o cuenta de cobro para efectos de pago
17. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con sus propósitos y objetivos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 80 de 1993 definió, en el artículo 32, diferentes tipos de contrato tales como de obra, de consultoría, de prestación de servicios, de concesión o de encargos fiduciarios y fiducia pública, que responden a la particularidad del objeto o la necesidad de las entidades. Específicamente en este caso se recurre a los de prestación de servicios profesionales definidos por la Ley 80 de 1993 de la siguiente manera:

> 3°. Contrato de prestación de servicios.
>
> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
>
> Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Al respecto, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, definió las modalidades de selección de contratistas, precisando que, para los de prestación de servicios, corresponde la modalidad de contratación directa en los siguientes términos:

> Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> ... 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
>
> ... h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
>
> ...Parágrafo 1°. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.
>
> ...Parágrafo 8°. La modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4° de este artículo deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, o en los regímenes especiales de contratación, que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros; en todo caso teniendo en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 amplió la definición y las condiciones para determinados procesos de contratación directa, según la naturaleza los mismos, señalando para los de prestación de servicios profesionales lo siguiente:

> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Asimismo, el Decreto 1068 de 2015 resalta la exigencia que estos contratos se lleven a cabo cuando no hay personal de planta para realizar las actividades propuestas, lo que, sumado a la condición de temporalidad, orienta la naturaleza del presente proceso.

> Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
>
> Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
>
> Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

De acuerdo con las normas anotadas, la modalidad de selección aplicable para la selección en el presente contrato de prestación de servicios profesionales objeto de este proceso es la Directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado para el presente proceso contractual se ha establecido con base en la información obtenida por Infimanizales en la elaboración del Análisis del sector respectivo que incluye valores de referencia de diferentes fuentes, entre las cuales están contratos similares, tablas de honorarios o salariales de diferentes entidades, y cotización o propuesta profesional, que apoyan la estimación y validación del presupuesto oficial. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 indica que no es obligatorio obtener varias

ofertas para contratación de prestación de servicios profesionales. En este sentido, el valor del contrato objeto del presente proceso se estima en
El valor total definido para este proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026-180 expedido el día 01 de septiembre de 2026 En razón a la naturaleza de los servicios objeto de contratación, la forma de pago será mediante pagos parciales, previa certificación y aprobación por parte de la supervisión designada y de la entidad contratante. Teniendo en cuenta el alcance y plazo establecidos, la forma de pago es la siguiente:

Pago	Concepto de pago	Valor
1	Pago parcial contrato de prestación de servicios	$8.440.000
2	Pago parcial contrato de prestación de servicios	$8.440.000
3	Pago parcial contrato de prestación de servicios	$8.440.000
4	Pago parcial contrato de prestación de servicios	$5.064.000
TOTAL		$30.384.000

Para cada pago, el contratista debe acreditar los siguientes requisitos sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones legales aplicables en el marco del estatuto de contratación pública:

- Informe de actividades desarrollada en el periodo en cumplimiento del objeto del contrato anexando los respectivos soportes.
- Informe de supervisión del contrato en el que conste el cumplimiento de las condiciones y requisitos de pago establecidos y el recibo a satisfacción de los entregables.
- Copia de la planilla de pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social exigibles para el periodo cobrado.
- Cuenta de cobro o factura electrónica en la que detalle la totalidad de costos, gastos e impuestos a que haya lugar en los casos que el contratista esté obligado a emitirla.
- Pago de impuestos, tasas y contribuciones exigibles, generados con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

Nota: El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

5. PLAZO.

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, es decir, la prestación de servicios, se establece un plazo de desde la fecha de legalización del contrato hasta el 18 de diciembre de 2026, como término razonable para la ejecución del mismo.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con la normatividad vigente, y particularmente según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales, previa verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas que demuestren la capacidad de la persona para ejecutar el contrato. En atención a lo dispuesto en la normatividad, se requiere garantizar que el contratista no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales y, adicionalmente, que dé cumplimiento a los trámites previos requeridos para este tipo de contratos, aportando los documentos respectivos. Adicionalmente el contratista debe diligenciar el Formato único de hoja de vida de la Función Pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015.

> Artículo 2.2.17.10. Formato de hoja de vida. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.
>
> Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas:
>
> 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión.
> 2. Los trabajadores oficiales.
> 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.

Con respecto a la verificación de la idoneidad y teniendo en cuenta la información considerada en el Análisis del sector del presente proceso, Infimanizales ha determinado que la prestación de servicios profesionales objeto del contrato requieren condiciones de formación en áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, así como experiencia en actividades similares y/o trabajo con comunidades o poblaciones vulnerables. Específicamente se determinan los siguientes criterios a ser cumplidos para evaluar la idoneidad profesional

para la prestación de los servicios objeto de contratación. Se reitera que en este caso no se requieren evaluar varias ofertas.

- Formación: acreditar Título Profesional en Trabajo Social, Desarrollo Familiar o Psicología y Tarjeta, Matrícula o Registro Profesional en cada caso.
- Experiencia: cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con actividades de acompañamiento o intervención social en proyectos de comunidades o poblaciones similares, gestión del componente social en ejecución de proyectos de infraestructura, atención social en situaciones de emergencia, prestación de servicios de programas sociales, o actividades afines.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se debe realizar un análisis de los riesgos previsibles de la contratación que consideren su estimación, tipificación y asignación, lo cual debe quedar considerado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Esta obligación se encuentra también considerada en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 que indica la inclusión del análisis de riesgos y la forma de mitigarlo en los estudios y documentos previos de los procesos contractuales, y, en la misma norma, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 que las entidades estatales deben "evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente". Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Con el fin de llevar a cabo la estimación, tipificación y asignación de riesgos contractuales para el presente proceso de selección, este análisis se estructura a partir de las conceptualizaciones y definiciones aportadas por el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. De igual forma, el análisis se sustenta en lo establecido en el documento Conpes 3714 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública. La matriz de riesgos resultante para el objeto del presente proceso contractual con las consideraciones descritas se anexa al presente estudio.

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS CONTRACTUALES.

El análisis de las garantías a exigir parte de la consideración del objecto contractual definido, así como las condiciones y obligaciones propuestas y la revisión de los principales riesgos

identificados. En el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señala explícitamente que no son obligatorias las garantías en los siguientes términos:

> Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

La justificación para no exigirla para el presente proceso se soporta en: Los pagos que se realicen al Contratista estarán supeditados a la presentación de informes de avance y mediando verificación de las actuaciones adelantadas por el Contratista en beneficio de los intereses del Instituto. La dinámica prevista para el desarrollo de la labor contempla un seguimiento permanente del supervisor de contrato, por lo que se podrá identificar de manera oportuna cualquier desatención a las obligaciones previstas en el contrato.

7. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Considerando que la modalidad de selección del contratista del presente proceso es la Directa dada la naturaleza del contrato que es de prestación de servicios profesionales, no se requiere realizar análisis de la aplicabilidad de acuerdos comerciales en este documento, de acuerdo con el concepto de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presentado en la sección 4.4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos en Contratación (2024) elaborado por la citada entidad. Lo anterior por cuanto, al no existir pluralidad de oferentes, no se asigna, a las propuestas, puntajes establecidos legalmente que se deriven de las condiciones definidas en este tipo de acuerdos.

Manizales, 03 de septiembre de 2026.

ROGER PENAGOS
Director Proyectos

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Infimanizales evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecucion del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias o errores en desarrollo de la fase precontractual del proceso de selección de contratista o en la evaluación de idoneidad de éste.	Retraso en ejecución del cronograma de ejecución del contrato, impacto en calidad y alcance de los servicios prestados, afectación de cumplimiento de metas de gestión social, reprocesos, actuaciones y sanciones judiciales o administrativas.	3	4	7	Alto	Entidad contratante.	Evitar: Conformación de equipo interdisciplinario para trámites contractuales, definición de ruta y responsables de esta contratación, y seguimiento periódico a la fase precontractual.	3	3	6	Alto	Si	Secretaria General Infimanizales.	Fecha de elaboración de estudios previos.	Fecha de suscripción de acta de inicio del contrato.	Revisión de gestiones, comunicaciones, informes y documentos relacionados en reunión con equipo interdisciplinario.	Semanal
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP II.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos del proceso de contratación.	1	2	3	Baja	Entidad contratante.	Reducir: Reporte de las fallas a Colombia Compra Eficiente y reproceso posterior, consulta de certificados de indisponibilidad.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria General Infimanizales.	Fecha de elaboración de estudios previos.	Fecha de suscripción de acta de liquidación del contrato.	Revisión de gestiones, comunicaciones, informes y documentos relacionados; y monitoreo de la plataforma.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Divulgación de información sensible o reservada relacionada con la ejecución del contrato o de los beneficiarios.	Actuaciones y sanciones administrativas y judiciales, afectación de derechos fundamentales de la población objetivo del contrato, afectación reputacional.	3	5	8	Extremo	Contratista.	Reducir: Establecimiento de cláusulas contractuales de responsabilidad por el manejo de información, identificación de información sensible o reservada, definición y capacitación a responsables de tratamiento de información, determinación de controles y protocolos para el acceso, tratamiento y comunicación de información.	2	5	7	Alto	Si	Secretaria General Infimanizales. Supervisión del contrato. Contratista.	Fecha de suscripción del contrato.	Fecha de suscripción de acta de liquidación del contrato.	Monitoreo y control de comunicaciones, presentación y revisión de informes y documentos relacionados en reunión de equipo de proyecto.	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Social o Politico	Baja asistencia o renuencia de la comunidad a las campañas de caracterización socialización y sensibilización desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato.	Afectación en el cumplimiento del alcance del contrato, inadecuado conocimiento o menor aceptación del proyecto de intervención de infraestructura objeto del acompañamiento, afectación del plan de trabajo por reprocesos.	4	4	8	Extremo	Entidad contratante (25%). Contratista (75%).	Reducir: Socialización y sensibilización masiva del proyecto a la comunidad y grupos de interés, resaltando los beneficios del proyecto; desarrollo de actividades alternativas y paralelas complementarias.	3	3	6	Alto	No	Gerente Infimanizales. Director de Proyectos Infimanizales. Supervisión del contrato. Contratista.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de suscripción de acta de liquidación del contrato.	Revisión de gestiones, comunicaciones, informes y documentos relacionados en reunión con supervisor y directivos de la entidad.	Quincenal
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Limitaciones técnicas del contratista o problemas de calidad en la servicios prestados.	Retraso en ejecución del cronograma del contrato, afectación a población objetivo, menor aceptación del proyecto de infraestructura objeto del acompañamiento.	3	4	7	Alto	Contratista.	Reducir: Verificación de idoneidad del contratista; documentación y trámite oportuno de acciones legales por incumplimientos del contratista. Transferir: Exigencia y trámite de garantías contractuales (cumplimiento).	2	4	6	Alto	Si	Supervisión del contrato. Contratista.	Fecha de elaboración de estudios previos.	Fecha de suscripción de acta de liquidación del contrato.	Presentación de informes y documentos relacionados, seguimiento a cronograma, reunión periódica con directivos de la entidad.	Quincenal
6	Especifico	Externo	Ejecución	Social o Politico	Situaciones de orden público adversas o actuaciones de la comunidad en el área de influencia del proyecto que comprometan las actividades y gestiones de los contratistas.	Incumplimiento de alcance en cuanto a metas de cobertura y prestación del servicio, retraso en ejecución del plan de actividades propuesto.	3	4	7	Alto	Entidad contratante.	Reducir: Socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad y grupos de interés; desarrollo de actividades alternativas y paralelas complementarias.	2	3	5	Medio	Si	Dirección de Proyectos Infimanizales. Supervisión del contrato.	Fecha de suscripción del contrato.	Fecha de suscripción de acta de liquidación del contrato.	Presentación de informes y documentos relacionados, seguimiento a cronograma, reunión periódica con directivos de la entidad.	Quincenal
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultades en trámites o autorizaciones internas de la entidad contratante durante la gestión contractual.	Retraso en cronograma del plan ejecución del contrato, afectación en el cumplimiento del alcance en cuanto a obligaciones del contratista.	3	3	6	Alto	Entidad contratante.	Reducir: Identificación de ruta de aprobación de trámites contractuales con tiempos y responsables, elaboración de cuadro control para seguimiento, generación de alertas inmediatas al máximo nivel directivo del financiador.	2	3	5	Medio	Si	Dirección de Proyectos Infimanizales. Supervisión del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de suscripción de acta de liquidación del contrato.	Presentación de informes y documentos relacionados, seguimiento a cronograma, reunión periódica con directivos de la entidad.	Quincenal
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inhabilidad sobreviniente del contratista.	Interrupción o suspensión de ejecución de la gestión social, reprocesos por ajustes requeridos y trámites contractuales.	1	5	6	Alto	Contratista.	Reducir: Monitoreo frecuente de desempeño y condiciones legales del contratista, establecimiento de obligaciones contractuales de reporte de información del contratista, evaluación de viabilidad de cesión de contrato. Transferir: Activación de garantías contractuales, trámite oportuno de modificaciones contractuales.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisión del contrato. Contratista.	Fecha de suscripción del contrato.	Fecha de suscripción de acta de liquidación del contrato.	Presentación y revisión de informes de supervisión con verificación o actualización de documentos legales del contratista.	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Social o Politico	Prácticas de lavado de activos o financiación de terrorismo o de armas de destrucción masiva, por parte del contratista empleando la ejecución del contrato.	Actuaciones y sanciones administrativas y judiciales, afectación reputacional, interrupción del contrato, afectación operacional de la entidad contratante.	1	5	6	Alto	Contratista.	Evitar: Aplicación de protocolos de conocimiento y vinculación de terceros del Sistema Financiero para el contratista, establecimiento de obligaciones de reporte y actualización de información de revelación de información, revisión y verificación periódica por parte del supervisor. Reducir: Interrupción del contrato en el momento que se tenga conocimiento de materialización de riesgo, generación de alertas y reportes a organismos de vigilancia, control e investigación judicial.	1	4	5	Medio	Si	Supervisión del contrato. Contratista.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de suscripción de acta de liquidación del contrato.	Presentación y revisión de informes y documentos relacionados por parte de la supervisión y reporte a entidad contratante.	Mensual

10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Socialización o documentación incompleta de los resultados de la servicios prestados, lo cual limita la transferencia de conocimiento a la entidad contratante.	Reprocesos y costos adicionales para ajustes de informes.	3	3	6	Alto	Contratista.	Reducir: Definición de estructura de informes requeridos y de protocolo de transferencia documental, revisión y validación de la información por parte de la supervisión.	2	3	5	Medio	No	Supervisión del contrato Contratista.	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de suscripción de acta de liquidación del contrato.	Presentación de informes y documentos relacionados, seguimiento a cronograma, reunión periódica de socialización	Mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en el desarrollo de los procesos de supervisión del contrato.	Afectación al cumplimiento del objeto contractual en términos de costos, alcance o tiempos que impactan su desarrollo.	3	3	6	Alto	Entidad contratante	Reducir: Definición de perfiles requeridos para llevar a cabo la supervisión por parte del contratante, capacitación inicial al supervisor, transferencia documental del proyecto y del contrato al supervisor.	2	3	5	Medio	Sí	Gerencia Infimanizales. Dirección de Proyectos Infimanizales. Supervisión del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de suscripción de acta de liquidación del contrato.	Presentación de informes y documentos relacionados.	Mensual
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desatención, por parte del contratista, de requerimientos realizados por entes de control o judiciales con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato en relación a información o gestiones de su responsabilidad.	Actuaciones y sanciones administrativas y judiciales.	3	3	6	Alto	Contratista.	Reducir: Establecimiento de cláusulas contractuales para atención de requerimientos de órganos judiciales o de control, definición de protocolo de comunicaciones, monitoreo de respuestas por parte del supervisor. Transferir: Exigencia y trámite de garantías contractuales (cumplimiento).	2	3	5	Medio	No	Dirección de Proyectos Infimanizales. Supervisión del contrato. Contratista.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de suscripción de acta de liquidación del contrato.	Presentación de informes y documentos relacionados, control y seguimiento a requerimientos realizados.	Quincenal
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad o accidentes del contratista durante el plazo del contrato.	Afectación del cronograma de ejecución del proyecto, posibles reclamaciones del contratista.	3	3	6	Alto	Contratista.	Reducir: Establecimiento y control de protocolos de bioseguridad, monitoreo de reportes de supervisión. Transferir: Afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista.	Fecha de suscripción del contrato.	Fecha de suscripción de acta de liquidación del contrato.	Monitoreo y control de reportes de supervisión, control de aportes al Sistema de Seguridad Social, informe mensual de actividades.	Quincenal
14	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos o dificultades de la entidad contratante para la realización de pagos durante la ejecución del contrato.	Afectación de flujo de recursos requeridos por el contratista, retrasos o interrupción de actividades, actuaciones administrativas o judiciales.	3	3	6	Alto	Entidad contratante.	Reducir: Identificación y socialización de procedimiento de pagos, elaboración de cuadro control para seguimiento, generación de alertas inmediatas al máximo nivel directivo del financiador, apropiación oportuna de recursos en caja.	2	2	4	Bajo	Sí	Dirección de Proyectos Infimanizales. Supervisión del contrato.	Fecha de suscripción de acta de inicio de contrato.	Fecha de suscripción de acta de liquidación del contrato.	Presentación de informes y documentos relacionados, seguimiento a cronograma, revisión y control de documentos y requisitos de pago, reunión periódica con directivos de la entidad.	Mensual
15	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en condiciones tributarias nacionales o territoriales aplicables al contrato.	Afectación de valor del contrato y del proyecto, reprocesos por ajustes requeridos.	1	4	5	Media	Entidad contratante.	Reducir: Consolidación de información disponible del proyecto previo al inicio del proceso de selección del contratista; restablecimiento de equilibrio económico del contrato.	1	3	4	Bajo	No	Dirección de Proyectos Infimanizales. Supervisión del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de suscripción de acta de liquidación del contrato.	Monitoreo de regulación aplicable y proyectos normativos; revisión y presentación de informes relacionados.	Mensual
16	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Ocurrencia de fenómenos naturales en el área de ejecución de las obras objeto de seguimiento.	Interrupción o retrasos en las obras del proyecto objeto de acompañamiento y en la ejecución del contrato de gestión social, afectaciones de costos del proyecto por reprocesos, cambios en necesidades y planes de intervención.	1	3	4	Bajo	Entidad contratante (60%). Contratista (40%).	Reducir: Implementación de un plan de contingencia y continuidad de ejecución del proyecto, disposición de plan de atención de emergencias, reprogramación de ejecución, cambios metodológicos en plan de intervención.	1	2	3	Bajo	Sí	Dirección de Proyectos Infimanizales. Supervisión del contrato. Contratista.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de suscripción de acta de liquidación del contrato.	Revisión de gestiones, comunicaciones, informes y documentos relacionados en reunión con supervisor y directivos de la entidad.	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION					

CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo